



Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 18. Año 109. 30 de marzo de 2026

REMOZAMIENTO MONUMENTO ENFERMERA

DESINCORPORACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES

DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES MUNICIPALES



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida





Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano
oficial de información del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 30 de marzo de 2026

Índice

REMOZAMIENTO MONUMENTO ENFERMERA.....	3
DESINCORPORACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES..	5
DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES MUNICIPALES.....	8

REMOZAMIENTO MONUMENTO ENFERMERA

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 24 de marzo de 2026, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 42/07/26, relativo al remozamiento del Monumento a la Enfermera e instalación de una placa en el mismo, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas para efecto de que, realice las gestiones necesarias para la colocación de la placa conmemorativa de la escultura del Monumento a la Enfermera ubicado en Paseo Alcalde, entre las calles Hospital y Juan Álvarez, llevando a cabo el remozamiento de la pieza en caso de resultar necesario y de conformidad a la capacidad presupuestaria con la que cuente, lo anterior de conformidad al artículo 262 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para que por conducto de la Dirección de Cultura y en términos de las fracciones XIX y XX del artículo 238 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, coadyuve con la Dirección de Obras Públicas para determinar el tipo de material, tamaño y leyenda que deberá tener la placa del monumento al que se refiere el punto anterior.

Tercero. Se instruye a las Coordinaciones Generales de Construcción de Comunidad y a la de Servicios Municipales, para que por conducto de las Direcciones de Cultura y la de Mejoramiento Urbano respectivamente, de manera coordinada y de conformidad a las atribuciones que se desprenden de la fracción XIX del artículo 238 y fracción VII del arábigo 270 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, lleven a cabo el mantenimiento correspondiente de la escultura del Monumento a la Enfermera ubicado en Paseo Alcalde, entre las calles Hospital y Juan Álvarez, de conformidad a la suficiencia presupuestaria con la que cuenten estas dependencias.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente acuerdo a las dependencias y entidades competentes, a efecto de que procedan a darle cabal cumplimiento.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 24 de marzo de 2026, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DESINCORPORACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de marzo de 2026, se aprobó el Decreto Municipal Número D 42/16/26, relativo a la pérdida total de 7 vehículos propiedad municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación del punto Primero del Decreto Municipal Número D 55/16/24, aprobado en sesión ordinaria de fecha 24 de abril de 2024 y publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara el día 2 de mayo de 2024, únicamente en lo relativo a la fila identificada con el número 60, dentro de la columna correspondiente al modelo, subsistiendo en lo demás el contenido íntegro del decreto, quedando en los siguientes términos:

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y la baja del Registro de Bienes Muebles Municipales, de 151 ciento cincuenta y uno vehículos automotores propiedad municipal, los cuales se enlistan a continuación:

CON.	PAT	MARCA	TIPO	MOD	PLACAS	NO. DICTAMEN	SERIE	Factura
Del 1 al 59
60	3658	ELGIN	BARREDORA	2003	JP29352	UTM 005/2022	49HAADB23DK21032	8196
Del 61 al 151

Segundo. y Tercero. ...

Artículos Transitorios

Del Primero. al Cuarto. ...

Segundo. Se instruye a la Dirección de Patrimonio actualizar el estado que guardan los bienes muebles propiedad municipal de 7 siete vehículos automotores por motivo de pérdida total a causa de siniestro por incendio, cuya desincorporación y baja fue autorizada bajo los Decretos Municipales números D 51/04/24, D 55/15/24 y D 55/16/24, y por consiguiente no serán considerados dentro del proceso de

enajenación establecido en los decretos referidos, mismos que se describe a continuación:

Pat.	Marca	Tipo	Modelo	Placas	Serie	Decreto	N° renglón decreto	Factura	Aseguradora
5205	Dodge	Charger	2011	JJE4309	2B3CL3CG7BH553114	D 51/04/24	32	907	CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A
3012	Volkswagen	Pointer Pick Up	2001	JD62325	9BWEC05XX1P528307	D 55/15/24	5	10519	CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A
2137	Dina	Compactador	1999	JP29325	3AAACKRR5XS004895	D 55/16/24	15	UN 0578	CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A
2138	Dina	Compactador	1999	JP29312	3AAACKRR7XS004896	D 55/16/24	16	UN 0579	CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A
3558	ELGIN	Barredora	2003	JP29352	49HAADB23DK21032	D 55/16/24	60	8196	CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A
4611	SUZUKI	Motocicleta GSX650F	2009	5YJB9	JS1GP74AX92100026	D 55/16/24	94	0502 M	CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A
4620	SUZUKI	Motocicleta GSX650F	2009	6YJB7	JS1GP74A492100040	D 55/16/24	101	0511 M	CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A

Tercero. Se instruye a la Dirección de Patrimonio, para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Patrimonio a efecto de que informe el estado que guardan los vehículos a la Tesorería, para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes.

Quinto. Se instruye al Síndico para que endose las facturas de los vehículos automotores referidos en el punto Primero, a las personas físicas o jurídicas que corresponda.

Sexto. Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara

Tercero. Notifíquese a la Tesorería y a la Dirección de Patrimonio, para las acciones a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese a la Contraloría Ciudadana para su conocimiento y efectos administrativos a los que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 24 de marzo de 2026, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES MUNICIPALES

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de marzo de 2026, se aprobó el Decreto Municipal Número D 42/17/26, relativo a la desincorporación y baja de dos equipos de radiocomunicación de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se acuerda y autoriza la desincorporación del dominio público y su incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Municipales, los bienes muebles propiedad municipal por motivo de extravió o robo, que se describen a continuación:

No	Número Patrimonial	Descripción del bien	Cuenta Patrimonial
1	63810	Radiotelecomunicaciones\EquipodeComunicación\ Radio\MOTOROLA\0\Negro\678SZZ6694	506
2	133337	Radiotelecomunicaciones\EquipodeComunicación\ Radio\MOTOROLA\0\S\C\678SEL1130	506

Segundo. Se instruye a la Dirección de Patrimonio a que realice las gestiones administrativas necesarias para la baja del Registro Patrimonial de Bienes Municipales los bienes que se enlistan en el punto Primero del presente decreto, los cuales forman parte del acervo patrimonial de este municipio, conforme a lo dispuesto por los artículos 9, fracción XX y 20 del Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Tesorería, para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes respecto a los bienes muebles mencionados en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Suscríbese la documentación necesaria por parte de la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente.

Cuarto. Notifíquese a la Tesorería, para los efectos que haya lugar.

Quinto. Notifíquese a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento y los efectos administrativos que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 24 de marzo de 2026, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida